

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN.

CAPITAL	
Por un mes	2 pesetas
Por tres idem	5'50
Por seis idem	10'50
Por un año	20'50

FUERA	
Por un mes	2'50 pesetas
Por tres idem	7
Por seis idem	12'50
Por un año	24

Número suelto, 0'25 pesetas—Anuncios, 0'25 pts. línea.

PAGO ADELANTADO

ADVERTENCIA. Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los 20 días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la *Gaceta*. (Artículo 1.º del *Código civil*.)

# Boletín Oficial

de la provincia de Logroño

SE SUSCRIBE en la Secretaría de la Diputación provincial y en la Imprenta, casa de Beneficencia

CONDICIÓN.

Los edictos y anuncios judiciales que sean de pago se satisfarán á 0'15 pesetas por línea, debiendo los interesados nombrar persona que responda del pago en la capital.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO CIVIL

Negociado 2.º—CIRCULAR

Habiendo sido robadas de esta Capital en la madrugada de ayer al vecino de Toro, (Zamora) Basilio Jiménez, tratante en caballerías, dos de estas, cuyas señas se expresan á continuación; encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil, Agentes de vigilancia y demás dependientes de mi autoridad, procedan á la busca de referidas caballerías y detención del sujeto ó sujetos en cuyo poder se hallaren, poniéndolos á disposición de este Gobierno á los efectos que procedan.

Logroño 24 de Septiembre de 1898.

El Gobernador,  
**Ricardo Torroja**

\*\*

Señas que se citan:

Un caballo de seis años, pelo castaño oscuro, de siete cuartas de alzada, paticalzado de la pata izquierda; y

Un asno de dos años de edad, pelo pardo y de regular alzada.

REGIMIENTO INFANTERÍA DE LOGROÑO

Núm. 57.—Reserva

Excmo. Sr.: En el núm. 208 del *Diario oficial del Ministerio de la Guerra*, correspondiente al día 20 del actual, se halla inserta la siguiente Real orden:

«Para cumplimentar lo prevenido en los arts. 236, 237 y 238 del reglamento dictado para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento; el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, se ha servido disponer que la revista anual que deben pasar los individuos del Ejército comprendidos en aquéllos, tenga lugar durante los meses de Octubre y Noviembre próximos, ante las autoridades y en la forma que determinan los expresados artículos y siguientes, hasta el 247 del citado reglamento.

De Real orden lo digo á V. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. muchos años. Madrid 19 de Septiembre de 1898.—Correa».

Y con el fin de que la referida disposición tenga la debida publicidad para que sea conocida, tanto de los individuos que deban pasar la revista, cuanto de los Alcaldes y Jefes de puesto de la Guardia civil encargados de revistarlos, ruego á V. E. se digne ordenar su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Dios guarde á V. E. muchos años. Logroño 23 de Septiembre de 1898.—El Coronel.

Excmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CALAHORRA

Extracto de los acuerdos adoptados por la Corporación municipal, durante el mes de Julio, que forma el Secretario que suscribe.

CONTINUACIÓN (1)

Fué desechada la solicitud del señor Espinosa pidiendo concertarse con el Municipio por las especies de consumos en atención á ser habitante del casco de la población.

A propuesta del Sr. Subero, se acordó verificar los conciertos y encabezamientos con los habitantes del extra-radio.

Pregunta el Sr. Lastau si ha pagado el rematante de los Agudos, contestándole negativamente.

Desea saber el Sr. Díez, si han puesto los nuevos libros en la Administración de consumos. Le contesta el señor Oña que están encargados, pero que todavía no obran en la Administración.

El mismo Sr. Díez pide que para la próxima sesión, se dé cuenta de los ingresos obtenidos en el último ejercicio por consumos y por derechos de sepulturas.

A continuación hace ver lo deficiente que resulta el alumbrado de la Plaza de Quintiliano tal como hoy se encuentra instalado y pide que se reforme.

Fueron nombrados los Sres. Presidente, Oña, Jaime, Díez y Díaz para estudiar la forma en que ha de hacerse la traída de aguas, y una vez que estos señores acuerden la forma, se cite á una reunión de mayores contribuyentes.

Se aprobó el extracto de los acuerdos adoptados por la Corporación en el mes de Junio último, acordando su remisión al Ilmo. Sr. Gobernador

(1) Véase el BOLETIN núm. 210.

civil de la provincia, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL.

Sesión ordinaria del día 16.

Leída el acta de la anterior, fué aprobada.

Igualmente lo fueron varias cuentas por diferentes servicios municipales.

Leído un oficio de D. Pedro Subero, pidiendo la devolución de la fianza como abastecedor de pan al Hospital, se acordó acceder á lo solicitado, toda vez que estaban cumplidas las obligaciones que contrajo al serle adjudicado el suministro de pan.

Quedó enterada la Corporación de una carta del Sr. Rodríguez, en la que manifiesta, que para conseguir la derogación de la R. O. que grava la fabricación de conservas, conviene que los fabricantes formulen la correspondiente reclamación.

Se dió lectura de una comunicación de la Delegación de Hacienda, fecha 5 del corriente, llamando la atención de este Municipio, para que incluya en sus presupuestos cantidad suficiente para atender al nuevo impuesto creado sobre la electricidad. Examinado el presupuesto ordinario y viendo que en el artículo correspondiente al alumbrado, hay cantidad suficiente para atender al pago de este impuesto, se acordó contestarle en esta forma á la Administración de Hacienda, no siendo de necesidad, por lo tanto, formar un presupuesto extraordinario para cubrir dicha atención.

Leída una instancia suscrita por Benito Comas y Felipe Saralegui, en la que manifiestan que proyectan dar una corrida de toros en el día 31 de Agosto próximo y acaso una ó dos novilladas de vacas en 1.º y 2.º de Septiembre y necesitando de algún apoyo en vista de las circunstancias que atravesamos, solicitan se les exima del pago de los derechos de macelo y consumo de las reses que se han de lidiar y matar el primer día y una ó dos vacas en uno de los días siguientes. El Ayuntamiento, teniendo en cuenta las razones expuestas, acordó acceder á lo solicitado eximiéndoles del pago de dichos impuestos.

Concedida la palabra al Sr. Oña, dice, que al oír la lectura del acta anterior, no se ha consignado la observación del Sr. Sáenz Lorente, refiriéndose á las cantidades que reclama D. Mateo Beaumont por el tiempo en que estuvo desempeñando el cargo de Inspector de plazas y mercados, y para lo cual no había cantidad consignada en presupuesto, y que para otras cosas no hay cantidad y se pagan; y desea que el Sr. Presidente dé explicaciones acerca de esos pagos. Manifiesta la presidencia que le extraña se le ataque estando ausente, que hoy que puede contestarle puede hacerlo el Sr. Sáenz Lorente, y le

pide que concrete los cargos que tenga que hacer. Expone el Sr. Sáenz Lorente, que él no ha tenido intención de molestar á la presidencia y que lo único que dijo, es, que si se podrán pagar esas atenciones de otro capítulo en que hubiese cantidades. Contesta el Sr. Oña que lo que manifestó es, que otras cosas se pagaban y no se sabía de donde. El Sr. Sáenz vuelve á insistir en que debieron interpretarse mal sus palabras.

Se acordó oficiar al rematante de los Agudos para que en el término de ocho días, ingrese lo que adeuda al Municipio.

De acuerdo con lo informado por la Comisión de alumbrado, se aprobaron las cuentas generales de alumbrado público, correspondientes á los meses de Abril, Mayo y Junio últimos.

Se le concedió permiso por un mes al Sr. Lastau para salir á tomar aguas.

Pregunta el Sr. Oña si la casa de Bobadilla está fuera del radio. El señor Presidente le contesta que sí, y que la medida se tomó de la Estación según acuerdos anteriores, que por consiguiente, quedó dentro del radio la casa mencionada.

Hace ver el Sr. Subero que, habiendo bajado el precio del trigo y sus harinas, continuaban vendiendo el pan al mismo precio, y con el fin de obtener alguna rebaja en éste, suplica que se tome alguna medida. El señor Presidente dice, que á este fin, tenía pensado llamar á los panaderos en la próxima semana. Manifiesta el señor Marín que los panaderos contestarán que tenían existencias que adquirieron á precio elevado; pero que de todos modos, desde el día de mañana se venderá el pan á cuarenta y cinco céntimos por algunos panaderos.

El Sr. Presidente dice, que desearía se estableciese una tahona permanente por cuenta del Ayuntamiento, con el fin de regular el precio del pan.

Sesión supletoria del día 25.

Leída el acta de la anterior, fué aprobada.

El Sr. Presidente dá cuenta de haber oficiado al rematante de los Agudos para que ingrese los trimestres que adeuda. Toma asiento el señor Torres.

Seguidamente fueron aprobadas varias cuentas por diferentes servicios municipales.

Se nombraron testigos por parte del Ayuntamiento para declarar en el expediente de Braulio Santos, á Justo Ruiz Cabañas y Antonio Comas; y en el expediente de Faustino Gurrea á Nicomedes Cristóbal y Martín Alonso.

Visto el expediente de ausencia de D. Maximiliano Arroyo, instruido á instancia de su esposa D.<sup>a</sup> Telesfora de Garro:

Resultando que tramitado éste, previo acuerdo del Ayuntamiento y en la forma dispuesta por la ley, y justificada la ausencia del marido de la recurrente, que data más de catorce años, sin que, á pesar de las gestiones practicadas, se haya podido adquirir la menor noticia del paradero de don Maximiliano Arroyo de Diego, el Ayuntamiento, de conformidad con el dictamen del Regidor Síndico, acuerda declarar con motivo suficiente para suponer la ausencia de don Maximiliano Arroyo por más tiempo de catorce años, y en su virtud, reconocer á D.<sup>a</sup> Telesfora de Garro el derecho que la vigente ley de Reemplazos concede á los que se hallan en su caso.

Leída una instancia de Miguel García, de fecha 20 del actual, solicitando se instruya expediente de excepción del servicio militar activo en favor de su hijo Lázaro García Pagonabarraga por haber cumplido el recurrente la edad de sesenta años, el Ayuntamiento acordó acceder á lo solicitado.

Se nombró comisionado para asistir al ingreso en caja de los mozos del actual reemplazo á D. Isidro Díaz de Rada.

Fueron aprobadas las listas formadas por Secciones para el sorteo de los señores que han de constituir la Junta municipal, en el ejercicio de 1898 al 99, acordando se expongan al público por el tiempo que marca la ley.

Manifiesta el Sr. Presidente, que al reclamar la Diputación el contingente provincial, contestó que no se habían podido ingresar cantidades por no haber venido el agente ejecutivo á realizar los créditos que por consumos tiene á su favor este Municipio, y que en vista de esto, ofreció pagarle del cobro de intereses de láminas de Beneficencia, pero que estos no se han podido hacer efectivos por que falta una certificación del cumplimiento de cargas que fué reclamada á la Diputación, contestando este Centro que no podía darla por desconocer el presupuesto de Beneficencia y que además estos intereses tardarían á cobrarse, esperando acudiese á otros recursos para hacer algún ingreso.

Dice haber oficiado al Ilmo. señor Delegado de Hacienda, con el fin de que manifieste las dificultades que se oponen al pago de intereses de láminas de Beneficencia y no habiendo tenido contestación, cree de necesidad el nombramiento de una comisión

que vaya á Logroño, á gestionar este asunto.

Expone el Sr. Oña, que á la vez podía reclamarse el recargo municipal del cincuenta por ciento sobre el impuesto de cédulas personales del Clero y Clases pasivas. El Sr. Díez desea que conste en acta que el Ayuntamiento de Calahorra, reclama á la Hacienda el 50 por 100 de cédulas personales del Clero y Clases pasivas. Recomienda el Sr. Presidente á la comisión que se nombre, gestione el cobro de tres mil y pico de pesetas que adeuda á este Municipio el Sr. Boza, como arrendatario que fué de cédulas personales por el recargo municipal del 50 por 100, y al mismo tiempo averigüe el paradero de las láminas emitidas á favor de este Ayuntamiento y que no le han sido entregadas. Para gestionar todos estos asuntos se nombraron los Sres. Presidente y Oña.

El Sr. Torres ruega á la presidencia llame á los panaderos con el fin de que abaraten el precio del pan, teniendo en cuenta la baja que han sufrido el trigo y sus harinas. El señor Presidente ofreció hacerlo así.

El Sr. Díez dice que ha oído hablar de lo conveniente que sería el nombramiento de guardas de quión para la vigilancia del campo, que precisamente los Sres. Sáenz (D. Lucas) y Subero han dicho que el campo está abandonado, comprendiendo que no son suficientes los guardas municipales para cuidar una jurisdicción tan extensa como ésta y que ignora si estos empleados cumplen ó no con su deber. Contesta el Sr. Presidente que las personas entendidas en asuntos de campo, le hicieron comprender la necesidad de aumentar los guardas municipales; que vienen celebrando audiencia todos los días festivos siendo insignificantes las denuncias que se presentan; que los Sres. Sáenz (don Lucas) y Subero le han manifestado que el campo está bien atendido, pero que si esto no es cierto no tiene inconveniente en suprimir los guardas municipales últimamente nombrados el primero del actual. Que dada la forma en que vienen desempeñando el cargo los guardas municipales, no se pueden nombrar guardas de quión á contar desde primero de Julio, habiendo extendido antes de esta fecha todas las credenciales que le solicitaron.

Se dió cuenta del ingreso obtenido por el impuesto de consumos durante los doce meses del último año económico que ascienden á 79135'11 pesetas.

Pidió el Sr. Oña un estado comparativo por meses entre los ingresos obtenidos por consumos en el último año económico de 1897 al 98 y el anterior de 1896 al 97.

Pregunta el Sr. Díez si funcionaba la Intervención de consumos con separación de la Administración. Contesta el Sr. Presidente que desea se haya suscitado esta cuestión, porque antes que empiece á funcionar el In-

terventor, quiere que este funcionario sea nombrado por el Ayuntamiento, renunciando en favor de éste el derecho que pudiera asistirle para este nombramiento, siendo su único interés la buena marcha de la Administración de consumos, hasta el extremo de si no están conformes con el que en la actualidad viene haciendo las veces interinamente, puede nombrarse otro ó anunciarse la vacante. Por unanimidad se nombró Interventor de consumos á D. Valentín Comas Oliván, quien empezará á desempeñar el cargo el primero de Agosto próximo.

Toman asiento los Sres. Sáenz (don Lucas) y Subero.

El Sr. Presidente propuso el nombramiento de un Concejal por turno que asista diariamente al matadero y aceptada esta proposición, se acordó llevarla á efecto imponiendo diez pesetas de multa al Concejal que no cumpla con este servicio.

El mismo Sr. dice que se ha hecho moción en el Ayuntamiento de que los Sres. Sáenz (D. Lucas) y Subero han dicho que el campo está abandonado, y como quiera que no ha tenido ningún interés en nombrar los guardas municipales que se han aumentado, desea saber si son ciertas estas manifestaciones para en caso afirmativo suprimir los guardas nombrados. Los Sres. Sáenz (D. Lucas) y Subero dijeron no ser cierto que ellos hubiesen hecho tales manifestaciones estando dispuestos á demostrar lo contrario. Expone el Sr. Díez haber oído que el Sr. Sáenz (D. Lucas) ha dicho en el teatro, que el campo estaba abandonado. Contesta el Sr. Sáenz (D. Lucas) que es cierto que lo ha dicho, pero que el abandono á que se refería, es en la cuestión de regadíos, que por lo que hace relación al cuidado del campo, cree que está bien atendido desde que se han aumentado los guardas municipales, estando agradecido de estos nombramientos y en la convicción de que cumplen con su deber.

El Sr. Subero dice que tiene que defenderse.

(Se continuará)

#### COLEGIO NOTARIAL DE BURGOS

Licenciado D. Joaquín Quintana, Decano de la Junta directiva de este Ilustre Colegio.

Hago saber: Que en el territorio de este Colegio Notarial se hallan vacantes las Notarías de Fuentecén, Salas de los Infantes y Ezcaray, distritos Notariales de Roa, Salas y Santo Domingo de la Calzada respectivamente, las cuales se han de proveer por traslación como comprendidas en el tercero de los turnos señalados en el artículo 7.º del reglamento general del Notariado, y conforme á los artículos 33 del mismo y 6.º del Real decreto de 20 de Enero de 1881, y en su caso con arre-

glo á lo preceptuado en el de 23 de Agosto de 1891.

Los Notarios aspirantes presentarán sus solicitudes documentadas á esta Junta directiva, dentro del plazo de sesenta días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de la convocatoria en la *Gaceta de Madrid*, debiendo los que pretendan Notarías del 2.º turno, formar sus instancias con la debida separación, por tratarse de diferentes expedientes y la mayor facilidad en los extractos.

Dado en Burgos á 21 de Septiembre de 1898.—Licdo. Joaquín Quintana.

#### SECCION DE ANUNCIOS

Formado por el Ayuntamiento y Junta pericial de esta villa el amillaramiento de la riqueza rústica, pecuaria y urbana de este término municipal bajo la base del resultado que ofreció la comprobación sobre el terreno, en virtud de expediente de reclamación extraordinaria de agravios aprobado por la Dirección general de Contribuciones directas, se anuncia con arreglo á lo dispuesto en los artículos 78 y 79 del reglamento de 30 de Septiembre de 1885, que queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días contados desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, á fin de que los interesados en dicho amillaramiento puedan examinarlo y presentar dentro del plazo señalado ante el Ayuntamiento y Junta pericial de mi presidencia las reclamaciones que á su derecho convengan.

Viniere de Abajo 19 de Septiembre de 1898.—El Alcalde, Baldomero Albiz.

Hallándose terminado el repartimiento de consumos, cereales y sal de esta villa para el corriente año económico, se halla expuesto al público por espacio de ocho días para que los contribuyentes puedan examinarlo y presentar sus reclamaciones los que se consideren agraviados, haciendo presente que el día noveno se reunirá el Ayuntamiento y Junta de asociados para acordar lo que proceda sobre las reclamaciones que puedan presentarse.

Igea 19 de Septiembre de 1898.—El Alcalde, Román Sáez de Guinoa.

Los repartimientos de consumos, gremial de líquidos y leñas, aparecerán expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, á contar desde el siguiente al de la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL, á los efectos de reclamaciones de agravios.

Valdemadera 20 de Septiembre de 1898.—El Alcalde, Francisco Muñoz.

que esta

Número de orden

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28  
29  
30  
31  
32  
33  
34  
35  
36  
37  
38  
39  
40  
41  
42  
43  
44  
45  
46

# TÉRMINO MUNICIPAL DE MURILLO DE RÍO LEZA

PROVINCIA DE LOGROÑO.

PARTIDO JUDICIAL DE IDEM.

Año económico de 1897 á 1898.

Consta de 1747 habitantes establecidos y les corresponde la 9.<sup>a</sup> base de población.

## MATRÍCULA

que para el año económico citado y en cumplimiento á lo prevenido en el art. 65 del reglamento de 11 de Abril de 1893, forma el Alcalde de esta población, de todos los individuos que existen en la misma sujetos á la CONTRIBUCION INDUSTRIAL y comprendidos en las tarifas 1.<sup>a</sup>, 2.<sup>a</sup>, 3.<sup>a</sup>, 4.<sup>a</sup> y 1.<sup>a</sup> sección de la 5.<sup>a</sup> vigentes, que con toda especificación se mencionan, á saber:

Número de orden	Tarifa	Clase	Número	APELLIDOS Y NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES	PROFESIÓN, industria, arte ú oficio por que contribuyen	CALLE Y NÚMERO del local en que se ejerce	CUOTA para el Tesoro	16 por 100 de recargo municipal.	TOTAL de cuota y re- cargos	6 por 100 para cobran- za, etc.	TOTAL GENERAL	Co- rresponde al trimestre
							PESETAS	PESETAS	PESETAS	PESETAS	PESETAS	PESETAS
1	1. <sup>a</sup>	8. <sup>a</sup>	11	Pinillos Sáenz, Pedro	Tienda de comestibles, vino y aguardiente	Puerta Nueva	60 "	6 "	66 "	3 96	69 96	17 49
2	"	"	"	Monis Ocón, Pedro	Id.	Calle Grande	60 "	6 "	66 "	3 96	69 96	17 49
3	"	"	"	Sarrieta Quintana, León	Id.	Id.	60 "	6 "	66 "	3 96	69 96	17 49
4	"	"	"	Zapata Ruiz, Juan	Id.	Id.	60 "	6 "	66 "	3 96	69 96	17 49
5	"	"	"	Ocón Galilea, Jorje	Id.	Id.	60 "	6 "	66 "	3 96	69 96	17 49
6	"	"	"	Campo Pablo, Pedro	Id.	Cuatro Cantones	60 "	6 "	66 "	3 96	69 96	17 49
7	"	"	"	Pisón del Campo, Baldomero	Id.	Calle la Flor	60 "	6 "	66 "	3 96	69 96	17 49
8	"	"	"	Vallejo Ajamil, Ricardo	Id.	Calle Grande	60 "	6 "	66 "	3 96	69 96	17 49
9	"	"	"	Ajamil Pastor, Florencia	Id.	Calle Chica	60 "	6 "	66 "	3 96	69 96	17 49
10	"	9. <sup>a</sup>	12	Ruiz Ruiz, Ramón	Vendedor al por menor de carnes frescas	Id.	32 "	3 20	35 20	2 11	37 31	9 33
11	"	"	"	Fernández Miguel, Julián	Id.	Calle Sagasta	32 "	3 20	35 20	2 11	37 31	9 33
12	"	"	"	Santos Martínez, Pablo	Id.	Id.	32 "	3 20	35 20	2 11	37 31	9 33
13	"	11	5	Urdañez González, Juan	Posadas	Calle Grande	20 "	2 "	22 "	1 32	23 32	5 83
14	"	"	"	Sáenz Jubera, Diego	Id.	Santo Tomás	20 "	2 "	22 "	1 32	23 32	5 83
15	"	12	2	Escalona Martínez, Marcelino	Café económico á diez céntimos el vaso	Calle Grande	16 "	1 60	17 60	1 06	18 66	4 67
16	"	"	"	Viguera Campo, Santiago	Id.	Id.	16 "	1 60	17 60	1 06	18 66	4 67
17	"	"	25	Pinillos Sáenz, Pedro	Venta al por menor de abono mineral	Puerta Nueva	16 "	1 60	17 60	1 06	18 66	4 67
18	"	"	"	Sarrieta Quintana, León	Id.	Id.	16 "	1 60	17 60	1 06	18 66	4 67
19	"	"	"	Ruiz del Campo, Ildefonso	Id.	Id.	16 "	1 60	17 60	1 06	18 66	4 67
<i>Suma la Tarifa 1.<sup>a</sup>.</i>							756 "	75 60	831 60	49 91	881 51	220 41
20	2. <sup>a</sup>	"	3	Pinillos Campo, Julián	Rematante de consumos por 22.825 pesetas	Cuatro Cantones	136 95	13 69	150 64	9 04	159 68	39 92
21	"	"	"	Escalona Martínez, Marcelino	Coche 4 ruedas 14 kiló- metros 3 caballerías	Calle Grande	151 96		151 96	9 12	161 08	40 27
22	"	"	"	Pinillos Sáenz, Pedro	Carro de transporte una caballería	Puerta Nueva	25 52		25 52	1 53	27 05	6 76
23	"	"	"	Ajamil Pastor, Indalecio	Id.	Calle Grande	25 52		25 52	1 53	27 05	6 76
24	"	"	"	Monis Ocón, Pedro	Tartana de dos ruedas 14 kilómetros una ca- ballería	Id.	24 82		24 82	1 48	26 30	6 58
<i>Suma la Tarifa 2.<sup>a</sup>.</i>							364 77	13 69	378 46	22 70	401 16	100 29
25	3. <sup>a</sup>	"	"	Rodríguez Ruiz, Feliciano	Molino harinero motor; el agua seis meses	Torreçilla	20 "	2 "	22 "	1 32	23 32	5 83
26	"	"	"	Vallejo Cortazar, Angel	Id.	Pieza Concejo	20 "	2 "	22 "	1 32	23 32	5 83
27	"	"	"	Santolaya, Julián	Id.	San Bartolomé	20 "	2 "	22 "	1 32	23 32	5 83
28	"	"	"	Antolín Mauro, Faustino	Fábrica de aguardiente con caldera de 1400 litros	La Tenería	252 "	25 20	277 20	16 63	293 83	73 46
29	"	"	"	Zapata Ruiz, Juan	Fábrica de aguardiente con caldera de 400 li- tros	Id.	72 "	7 20	79 20	4 75	83 95	20 99
30	"	"	"	Ocón Esteban, Marcelino	Id.	Santo Tomás	72 "	7 20	79 20	4 75	83 95	20 99
<i>Suma la Tarifa 3.<sup>a</sup>.</i>							456 "	45 60	501 60	30 09	531 69	132 93
31	4. <sup>a</sup>	"	"	Fernández Fernández, Fruc- tuoso	Herrero	Calle Chica	14 "	1 40	15 40	" 92	16 32	4 08
32	"	"	"	Burgos Zabala, Santiago	Id.	Plaza	14 "	1 40	15 40	" 92	16 32	4 08
33	"	"	"	Jodrá Cervero, Angel	Id.	Calle la Flor	14 "	1 40	15 40	" 92	16 32	4 08
34	"	"	"	Casero Monis, Francisco	Id.	Calle Grande	14 "	1 40	15 40	" 92	16 32	4 08
35	"	"	"	Loza Romero, Isaac	Carpintero	Id.	14 "	1 40	15 40	" 92	16 32	4 08
36	"	"	"	Sarrieta Cabezon, Hilario	Id.	Calle Chica	14 "	1 40	15 40	" 92	16 32	4 08
37	"	"	"	Díaz Herrera, Lucas	Id.	Plaza	14 "	1 40	15 40	" 92	16 32	4 08
38	"	"	"	Romeo Trincado, Ciriaco	Id.	Calle Grande	14 "	1 40	15 40	" 92	16 32	4 08
39	"	"	"	Jiménez Barrio, Anastasio	Id.	Calle la Flor	14 "	1 40	15 40	" 92	16 32	4 08
40	"	"	"	Martínez Zambrano, Angel	Zapatero	Plaza	14 "	1 40	15 40	" 92	16 32	4 08
41	"	"	"	Esteban Saez, Victoriano	Id.	Puerta Nueva	14 "	1 40	15 40	" 92	16 32	4 08
42	"	"	"	Cámara, Justo	Id.	Calle Sagasta	14 "	1 40	15 40	" 92	16 32	4 08
43	"	"	"	Echevarría Eguiguren, Diego	Farmacéutico	Calle Chica	50 "	5 "	55 "	3 30	58 30	14 58
44	"	"	"	Ruiz Santolaya, Justo	Veterinario	Calle Grande	32 "	3 20	35 20	2 11	37 31	9 33
45	"	"	"	Rubio Gil, Juan	Ministrante	Calle Chica	14 "	1 40	15 40	" 92	16 32	4 08
<i>Suma la Tarifa 4.<sup>a</sup>.</i>							264 "	26 40	290 40	17 37	307 77	76 95
46	5. <sup>a</sup>	3. <sup>a</sup>	5	Sarrieta Quintana, León	Comisionista de granos	Calle Grande	50 "	5 "	55 "	3 30	58 30	

1. <sup>a</sup>	2. <sup>a</sup>	3. <sup>a</sup>	4. <sup>a</sup>	5. <sup>a</sup>	6. <sup>a</sup>	7. <sup>a</sup>	8. <sup>a</sup>	9. <sup>a</sup>	10. <sup>a</sup>	11. <sup>a</sup>	12. <sup>a</sup>	13. <sup>a</sup>
47	5. <sup>a</sup>	2. <sup>a</sup>	8	Ortega Viguera, María	Horno de cocer pan por retribución sin venta	Calle Chica	6 "	" 60	6 60	" 40	7 "	
48	"	"	"	Cabezón Jubera, Juan	Id.	Puerta Nueva	6 "	" 60	6 60	" 40	7 "	
						Suma la Tarifa 5. <sup>a</sup> .....	62 "	6 20	68 20	4 10	72 30	

Importa esta matrícula conforme con las parciales y el padrón respectivos, la cantidad total para el Tesoro de mil novecientos cuatro pesetas sesenta y ocho céntimos, y de ciento cincuenta y tres pesetas ochenta céntimos para el Municipio; la cual se remitirá con sus correspondientes copias, lista cobratoria y recibos talonarios á la Administración de Contribuciones de la provincia, á los efectos que determina el reglamento de 23 de Mayo de 1896.

Murillo de río Leza á 8 de Mayo de 1897.—El Alcalde, Juan Pastor.—El Secretario, Vidal Ruiz.

*Publicación y resultado.*—D. Vidal Ruiz, Secretario del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Certifico: Que la precedente matrícula ha estado expuesta al público por término de quince días contados desde el 8 de los corrientes al 24 del mismo según anuncios publicados en la forma acostumbrada, sin que se hayan interpuesto reclamaciones de ningún género.

Murillo de río Leza á 29 de Mayo de 1897.—Vidal Ruiz.—V.º B.º El Alcalde, Juan Pastor.—Conforme con su original.—El Administrador P. S., Francisco Bañuis.

## TÉRMINO MUNICIPAL DE TREVIANA

PROVINCIA DE LOGROÑO.

PARTIDO JUDICIAL DE HARO.

### Año económico de 1897 á 1898.

Consta de 1228 habitantes establecidos y le corresponde la 10.<sup>a</sup> base de población.

### MATRÍCULA

que para el año económico citado y en cumplimiento á lo prevenido en el art. 65 del reglamento de 11 de Abril de 1893, forma el Alcalde de esta población, de todos los individuos que existen en la misma sujetos á la *CONTRIBUCIÓN INDUSTRIAL* y comprendidos en las tarifas 1.<sup>a</sup>, 2.<sup>a</sup>, 3.<sup>a</sup>, 4.<sup>a</sup> y 5.<sup>a</sup> vigentes, que con toda especificación se mencionan, á saber:

Número de orden	Tarifa	Clase	Número	APELLIDOS Y NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES.	PROFESIÓN, industria, arte ú oficio por que contribuyen	CALLE Y NÚMERO del local en que se ejerce	CUOTA para el Tesoro PESETAS	16 por 100 de recargo municipal PESETAS	TOTAL de cuota y recargos PESETAS	6 por 100 para cobranza, etc. PESETAS	TOTAL GENERAL. PESETAS	Co-rresponde al trimestre PESETAS
1	1. <sup>a</sup>	5. <sup>a</sup>	10	Círculo Trevianés.	Sociedad	Villanueva	46 50	7 44	53 94	3 23	57 17	14 30
2	"	8. <sup>a</sup>	11	Sanz Ruiz, Venancio	Tienda de comestibles	Id.	60 "	9 60	69 60	4 17	73 77	18 44
3	"	"	"	García Cantabrana, Laureano	Id.	Herrerías	60 "	9 60	69 60	4 17	73 77	18 44
4	"	"	"	Ruiz Alonso, Florentina	Id.	Espina	60 "	9 60	69 60	4 17	73 77	18 44
5	"	11	6	Calle Porres, José	Tienda de abacería	Hospital	20 "	3 20	23 20	1 39	24 59	6 15
6	"	"	"	Calvo Cantabrana, Felipe	Id.	Id.	20 "	3 20	23 20	1 39	24 59	6 15
7	"	"	"	Bóbeda, Eulalia	Id.	Magdalena	20 "	3 20	23 20	1 39	24 59	6 15
8	"	"	"	García Barcina, Ciriaco	Id.	Medio	20 "	3 20	23 20	1 39	24 59	6 15
9	"	"	"	Monterrubio, Gregorio	Id.	San Miguel	20 "	3 20	23 20	1 39	24 59	6 15
10	"	"	"	Montoya Cantabrana, Julián	Id.	Magdalena	20 "	3 20	23 20	1 39	24 59	6 15
11	"	"	5	Abaigar Montes, Ambrosio	Mesonero	Real	16 "	2 56	18 56	1 12	19 68	4 92
12	"	"	"	Güemes López, Santiago	Id.	Id.	16 "	2 56	18 56	1 12	19 68	4 92
13	"	12	"	Cantabrana Pérez, Primitivo	Tablajero	Espina	16 "	2 56	18 56	1 12	19 68	4 92
						Suma la Tarifa 1. <sup>a</sup> .	394 50	63 12	457 62	27 44	485 06	121 28
14	4. <sup>a</sup>	"	7	Ruiz Olalla, Rufino	Farmacéutico	San Miguel	50 "	8 "	58 "	3 48	61 48	15 37
15	"	"	14	Alonso Cantabrana, Juan	Veterinario	Real	32 "	5 12	37 12	2 23	39 35	9 83
16	"	7. <sup>a</sup>	55	Presa Barcina, Clemente	Carpintero	Villanueva	14 "	2 24	16 24	" 98	17 22	4 31
17	"	"	"	Varona Manzanos, Jenaro	Id.	Magdalena	14 "	2 24	16 24	" 98	17 22	4 31
18	"	"	"	Alonso Barcina, Gregorio	Id.	Vallejo	14 "	2 24	16 24	" 98	17 22	4 31
19	"	"	"	Tordomar Alonso, Emilio	Constructor de carros	Magdalena	14 "	2 24	16 24	" 98	17 22	4 31
20	"	"	81	Serrano Alonso, Facundo	Herrero	Herrerías	14 "	2 24	16 24	" 98	17 22	4 31
21	"	"	"	Villanueva Castroviejo, Juan	Id.	Magdalena	14 "	2 24	16 24	" 98	17 22	4 31
22	"	"	97	López García, Venancio	Sastre	Villanueva	14 "	2 24	16 24	" 98	17 22	4 31
23	"	"	92	Pérez Delgado, León	Horno de pan cocer	Medio	14 "	2 24	16 24	" 98	17 22	4 31
24	"	"	"	Ruiz Olalla, Paula	Id.	Alta Espina	14 "	2 24	16 24	" 98	17 22	4 31
25	"	"	"	López Molina, Rufino	Id.	Magdalena	14 "	2 24	16 24	" 98	17 22	4 31
26	"	"	"	Montoya Ruiz, Bernardo	Id.	Villanueva	14 "	2 24	16 24	" 98	17 22	4 31
27	"	"	103	Bóbeda Porres, Eusebio	Zapatero	Herrerías	14 "	2 24	16 24	" 98	17 22	4 31
28	"	"	"	Coreuera Ruiz, Benito	Id.	Alta Espina	14 "	2 24	16 24	" 98	17 22	4 21
29	"	"	"	Fernández, Atanasio	Id.	San Miguel	14 "	2 24	16 24	" 98	17 22	4 31
30	"	"	"	Ruiz Olalla, Eustaquio	Id.	Villanueva	14 "	2 24	16 24	" 98	17 22	4 31
31	"	"	"	Santa María, Justo	Id.	Magdalena	14 "	2 24	16 24	" 98	17 22	4 31
32	"	"	44	Gamboa Oejo, Angel	Albardero	Real	14 "	2 24	16 24	" 98	17 22	4 31
						Suma la Tarifa 4. <sup>a</sup> .	320 "	51 20	371 20	22 37	393 57	98 47

Importa esta matrícula, conforme con las parciales y el padrón respectivos, la cantidad total para el Tesoro de setecientos sesenta y cuatro pesetas treinta y un céntimos, y de ciento catorce pesetas treinta y dos céntimos para el Municipio; la cual se remitirá con sus correspondientes copias, lista cobratoria y recibos talonarios á la Administración de Hacienda de la provincia, á los efectos que determina el reglamento de 28 de Mayo de 1896.

Treviana á 2 de Abril de 1897.—El Alcalde, Félix Varona.—El Secretario, Ulpiano Busto.

*Publicación y resultado.*—D. Ulpiano Busto, Secretario del Ayuntamiento de esta villa de Treviana.

CERTIFICO: Que la precedente matrícula ha estado expuesta al público por término de quince días contados desde el día 2 del actual al 17 del mismo según anuncios publicados en la forma acostumbrada, sin que se hayan interpuesto reclamaciones de ningún género.

Treviana á 17 de Abril de 1897.—Ulpiano Busto, Secretario.—V.º B.º El Alcalde, Félix Varona.—Conforme con su original.—El Administrador P. S., Francisco Bañuis.